



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 31 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-16: Sesión celebrada el 17 de mayo de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 sin advertencia alguna.

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2019-PRE-10: Solicitud de préstamo de haberes. Interesado: MCN.

Vista la propuesta de Alcaldía de 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCN, empleada pública de este Ayuntamiento, un préstamo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros reintegrable en 20 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de julio de 2019.

2.2 - 2019-EGO-188: Curso de formación en Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Automatizada (DESA) dirigido a voluntarios de Protección Civil de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de mayo de



2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 188/19 correspondiente a la contratación de un curso para la formación en Soporte Vital Básico (SVB) y Desfibrilación Externa Automatizada (DESA) avalado por SEMICYUC y dirigido a los voluntarios de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Alberto García Sánchez, con NIF 05320254D, por importe total de 2.100,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2261001.- Protección Civil.- Formación Voluntariado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1449/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

2.3 - 2019-EGO-196: Suministro de vestuario de verano para el personal del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 196/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el personal del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12487 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 2.047,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2210400 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1440/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

2.4 - 2019-EGO-197: Servicio de mantenimiento de instalaciones y limpieza de techos de los Pabellones Polideportivos de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 16 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 197/2019 correspondiente al servicio de mantenimiento de instalaciones y limpieza de techos del Pabellón Polideportivo Juan Antonio Cuadrillero de Guadarrama y del Pabellón Polideportivo Colegio Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Servicios Deportivos y Culturales Edduca, S.L., con NIF B84753029, por importe total de 6.808,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 2120003 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones del Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1441/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

2.5 - 2019-EGO-199: Suministro e instalación de suelo de caucho en el Parque Infantil del Dragón.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 20 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 199/2019 correspondiente al suministro e instalación de suelo de caucho en el Parque Infantil del Dragón situado en la C/ de Los Escoriales nº 7 de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., con NIF A28760692, por importe total de 6.500,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 2219900 Parques y Jardines.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1443/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

2.6 - 2019-EGO-200: Adquisición de treinta y dos libros para actualizar el fondo de la Biblioteca Municipal de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 200/2019 correspondiente a la adquisición de treinta y dos libros para actualizar y completar el fondo de la Biblioteca Municipal de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por M^a Victoria Gil Ocaña (La Web de la Sierra), con NIF *****, por importe total de 518,62 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2200171.- Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1444/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)

2.7 - 2019-EGO-203: Adquisición de diez discos duros para mejorar el funcionamiento en la velocidad de diez ordenadores del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 22 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 203/2019 correspondiente a la adquisición de diez discos duros para mejorar el funcionamiento en la velocidad de diez ordenadores del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 501,55 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200.- Servicios Informáticos - Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1445/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

2.8 - 2019-EGO-204: Contratación de un docente acreditado por la Comunidad de Madrid para impartir el módulo formativo MF0711 del certificado de profesionalidad H0TR0408 Curso de Cocina 18/7325.

Vista la propuesta de la Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 204/2019 correspondiente a la contratación de un docente



acreditado por la Comunidad de Madrid para impartir el módulo formativo MF0711 del certificado de profesionalidad H0TR0408 Curso de Cocina 18/7325 del 3 de junio al 17 de junio de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Labocor, S.L., con NIF B81246464 por importe total de 2.850,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2270924 Fomento del Empleo.- Otros Trabajos Técnicos Curso 18/7325 Cocina H0TR0408 (del 03/06/19 al 20/12/19) Subvención Comunidad de Madrid.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1446/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2019-AF-136: Relación nº 136/2019. Suministro e instalación de megafonía en el Polideportivo Juan Antonio Cuadrillero.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-136, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-136 correspondiente al suministro e instalación de megafonía en el Polideportivo Juan Antonio Cuadrillero, conforme a la relación adjunta nº 136/2019 de 1 factura, por importe total de 9.705,07 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.705,07 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 136/2019.

3.2 - 2019-AF-137: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo de 2019 (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-137, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEx 2019-AF-137, correspondiente a pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de mayo de 2019, conforme a la relación adjunta nº 137/2019 de 23 facturas que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 61.629,67 €, , y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 61.629,67 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones



presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 137/2019.

3.3 - 2019-AF-138: Aprobación de la factura del pago fijo del mes de mayo de 2019 por los servicios prestados para la conducción de la ambulancia municipal del Ayuntamiento de Guadarrama (4ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-138, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-138 correspondiente a la factura del pago fijo del mes de mayo de 2019 por los servicios prestados para la conducción de la ambulancia municipal del Ayuntamiento de Guadarrama, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 2.904,00 € conforme a la relación adjunta nº 138/2019, y que se fiscalizó de reparo por la Intervención Municipal (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.904,00 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas nº 138/2019.

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2019-LC-17: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 3.011,37 €.

4.2 - 2019-RR-75: Anulación de recibo de tasa de basura por cese de actividad. Interesado: MSS.

Vista la solicitud del interesado.

Visto el informe de la Policía Local.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y/o en su caso, devolver por compensación las liquidaciones de la tasa de basura de 2015, 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL NUEVO GUADARRAMA * Es:1 Pl:** Pt:** con referencia catastral 9038013VL0093N0*****, emitidos según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 y los recibos de la misma tasa de 2019, de los locales sitios en CL NUEVO GUADARRAMA 2, locales 9, 10, 12 y 13, con referencia catastral 9038013VL0093N0*****, 9038013VL0093N0*****, 9038013VL0093N0***** y 9038013VL0093N0*****, respectivamente, a nombre MSS, por duplicidad con el emitido por el local sito en CL NUEVO GUADARRAMA * Es:* Pl:00 Pt:0* con referencia catastral 9038013VL0093N0*****, ya que en todos ellos se desarrolla una única actividad. No procede la modificación de la tarifa de este último ("B3 - volumen entre 201-400 dm3/día") ya que no consta expediente de caducidad de la licencia de actividad de los citados locales.



4.3 - 2019-RR-76: Solicitud de exención IVTM. Interesado: VQG.

Vista la solicitud de exención de IVTM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de bonificación en el recibo IVTM del vehículo con matrícula 7217KKB, cuyo titular es VQG, ya que en la Ordenanza Municipal no se ha establecido ningún tipo de bonificación a los vehículos en base al carburante o a las características de los motores de los vehículos.

4.4 - 2019-RR-77: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: BMA.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M3292MT emitido a nombre de BMA ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.

4.5 - 2019-RR-79: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: AOM.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M*****emitido a nombre de OMA ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.

4.6 - 2019-RR-80: Anulación de recibo IVTM. Interesado: JFGN.

Vista la solicitud de anulación de recibo de IVTM de 2019 por transferencia del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M***** emitido a nombre de JFGN ya que el vehículo ha sido transferido con anterioridad al inicio del período impositivo.



4.7 - 2019-RR-82: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MAGG.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M***** emitido a nombre de MÁGG, ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.8 - 2019-RR-96: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MJGV.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula ***** emitido a nombre de MJGV, ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98 €.

4.9 - 2019-RR-97: Anulación recibo de IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JJMH.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M***** emitido a nombre de JJMH ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.10 - 2019-RR-98: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JCMD.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula ***** emitido a nombre de JCMD ya que fue dado de baja definitiva en enero de



2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.

4.11 - 2019-RR-100: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JARS.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula *****emitido a nombre de JARS ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.

4.12 - 2019-RR-106: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MNVB.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula *****emitido a nombre de MNVB ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.13 - 2019-RR-107: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: ES SL.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula *****emitido a nombre de ES SL ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.

4.14 - 2019-RR-109: Anulación de recibo de mercadillo. Interesado: FAP.

Vista la solicitud de anulación de recibo por cancelación de la concesión del puesto en mercadillo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



ÚNICO. Anular o devolver por compensación, si procede, el recibo de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por venta en mercadillos del 2º trimestre de 2019 emitido a nombre de FAP ya que se ha cancelado la autorización y licencia administrativa del puesto con módulos 40-42 según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2019, siendo la fecha de efectos el día 31 de marzo de 2019.

4.15 - 2019-RR-110: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MALB.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula *****emitido a nombre de MALB ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98 €.

4.16 - 2019-RR-111: Anulación recibo por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: LPM.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula 0648BMK emitido a nombre de PML ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.

4.17 - 2019-RR-118: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MRSP.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula 8225FFK emitido a nombre de MRSP ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.18 - 2019-RR-119: Alta en el padrón de tasa de basura. Interesado: JMSE.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de Abril de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CL FUENTE DEL ESPINO ** con referencia catastral 7524616VL0072N0***** a nombre de JMSE, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 53,79 € correspondiente a tres trimestres (Lcia. Primera Ocupación 12/04/2019). Se dará de alta para próximos ejercicios.

4.19 - 2019-RR-120: Anulación de recibo de IVTM por cambio de titular. Interesado: NRG.

Vistos los recibos emitidos en el padrón de IVTM de 2019.
Consultados los antecedentes de la DGT.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con bastidor BAS: FA061741 MAT: Sin matrícula (ref recibo 1900031143) emitido a nombre de NRG ya que el vehículo fue transferido en agosto de 2018.

4.20 - 2019-RR-121: Alta en el padrón de Tasa de Basura. Interesado: AAC.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29 de Marzo de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS ** con referencia catastral 7838014VL0073N0***** a nombre de AAC, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 53,79€ correspondiente a tres trimestres (Lcia. Primera Ocupación 29/03/2019). Se dará de alta para próximos ejercicios.

4.21 - 2019-RR-122: Anulación de recibo de IVTM por error en titular. Interesados: JGS y NMSL.

Vistos los recibos del padrón de IVTM de 2019 y la consulta realizada a la DGT.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con bastidor BAS: ZFA25000002C92775 MAT: 4730JZF (ref recibo 1900030752) emitido a nombre de NM SL por error en el titular del mismo.

SEGUNDO. Emitir el recibo del mismo vehículo a nombre de JGS, titular del mismo desde diciembre de 2017, por importe de 126,55 €.

4.22 - 2019-RR-123: Alta en el padrón tasa de basura. Interesado: AMAG.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de abril de 2019.
Visto el informe de intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2019 por la actividad del inmueble sito en CL PS ALAMEDA LA * Planta * con referencia catastral 7834701VL0073S0***** a nombre de AMAG, por importe de 103,16 € (B2 - LOCAL ENTRE 100-200 DM3/DIA) correspondiente a tres trimestres. (Lcia. Actividad 12/04/2019). Se da de alta para próximos ejercicios.

4.23 - 2019-RR-124: Alta en el padrón tasa de basura. Interesado: DLP.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de Abril de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2019 por la actividad del inmueble sito en CL DAOIZ Y VELARDE ** con referencia catastral 8134408VL0083S0***** a nombre de DLP, por importe de 44,80 € (B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA) correspondiente a 2019 (Lcia. Actividad 12/04/2019). Se dará de alta para próximos ejercicios.

4.24 - 2019-RR-126: Alta en el padrón tasa de basura. Interesado: HRM.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CL CRISTOBAL COLON * con referencia catastral 1116617VL1011N0***** a nombre de HRM, dentro del epígrafe DISEMINADO por importe de 70,02€ correspondiente a tres trimestres (Lcia. Primera Ocupación 10/05/2019). Se da de alta para próximos ejercicios.

4.25 - 2019-RR-127: Anulación de recibo de IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JPM.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M9651SZ emitido a nombre de JPM ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.26 - 2019-RR-128: Anulación recibo de IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: FMR.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula 3061CNH emitido a nombre de FMR ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

4.27 - 2019-RR-129: Anulación recibo de IVTM por baja. Interesado: APD.

Vista la solicitud de anulación del recibo de IVTM por cambio de titularidad del vehículo.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula 6658DZW emitido a nombre de APD ya que el vehículo ha sido transferido con anterioridad al inicio del período impositivo.

4.28 - 2019-RR-132: Anulación de recibo de tasa de basura por error. Interesado: AMM.

Vista la solicitud del interesado.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de modificación del recibo de basura de 2016 de CL JARA DE LA /*
Pl:** Pt:** con referencia catastral 8821904VL0082S0***** a la tarifa "B.1 Locales cerrados", ya que en este Ayuntamiento no consta que el interesado hubiera presentado comunicación de cese de actividad ni escrito que ponga de manifiesto que antes del 2016 la nave carecía de la misma. No procede la modificación del resto de recibos emitidos desde 2017 ya que se emiten con tarifa de "B1 - Local cerrado", al haberse cambiado de oficio según informe de la Policía Local, ni la de los recibos anteriores, según establecen el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

4.29 - 2019-RR-133: Devolución importe autoliquidación por alta IVTM. Interesado: LDM.

Vista la solicitud de devolución del importe de la autoliquidación de IVTM por duplicidad con otro Ayuntamiento.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de devolución del importe de la autoliquidación por alta del vehículo con matrícula 8962KTT emitida a nombre de LDM ya que el citado vehículo figura en Tráfico dado de alta en este municipio a instancias del interesado desde febrero de 2019.

4.30 - 2019-RR-134: Modificación de liquidaciones de recibos de alquiler de naves. Interesado: JISZ.

Visto el acuerdo de adjudicación de nave y los recibos de alquiler emitidos.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede, los recibos del arrendamiento de la nave sita en CL. ROMERO EL ** correspondientes a abril y mayo emitidos a nombre de JISZ, por importe de 793,25 € por error en el importe.

SEGUNDO. Emitir las mismas liquidaciones por importe de 909,01 € cada una a nombre de JISZ, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2019.

4.31 - 2019-RR-135: Anulación de recibo por duplicidad de tasa de basura. Interesado: MTEG.

Vista la solicitud del interesado.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 con referencia 1900038511 del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 4 Es:* Pl:** Pt:* con referencia catastral 7831703VL0073S0***** emitido a nombre de MTEG por duplicidad con el de referencia 1900040092, del mismo inmueble y titular.

4.32 - 2019-RR-136: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: FPU.

Vista la solicitud de prorrateo del recibo de IVTM por baja definitiva del vehículo.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula 5396DJT emitido a nombre de FPU ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2019.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98 €.

4.33 - 2019-RR-137: Anulación de recibo de tasa de basura por cambio de titularidad. Interesado: FLS.

Consultada la Oficina Virtual del Catastro.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 emitido a nombre de GJGS del inmueble sito en CL JAROSA I ** Es:* Pl:00 Pt:* con referencia catastral 7633101VL0073S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 71,72 €, a nombre de FLS titular del inmueble desde el 26 de noviembre de 2018 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

4.34 - 2019-RR-144: Anulación liquidación de tasa por tala de árboles. Interesado: VSM, S.A.

Visto el informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación las liquidaciones de la tasa por tala de árboles emitidas a nombre de VSM, S.A según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2019, ya que según informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, la tala se realiza dentro del contrato administrativo de “Gestión del servicio público de conservación, limpieza, mantenimiento y mejora de zonas verdes, plantaciones y espacios libres del municipio de Guadarrama”, por lo que no procedería la misma.

4.35 - 2019-RR-145: Anulación de recibos IVTM. Interesado: MTSC

Visto los datos de la DGT y los recibos emitidos.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, y devolver por compensación si procede, los recibos de IVTM de 2018 y 2019 del vehículo con matrícula 8034FRF a nombre de MTSC ya que según consta en la Jefatura de Tráfico el vehículo fue transferido en febrero de 2017.

4.36 - 2019-RR-146: Modificación liquidación tasa por prestación servicio de cementerio. Interesado: BBL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1900053488 emitida a nombre de PC M P S, por fallecimiento de MLA, por error en su emisión.

SEGUNDO. Emitir una nueva liquidación, a nombre de BBL por importe de 502,39 €, por los derechos de traslado y movimiento de lápida.

4.37 - 2019-EVM-19: Anulación de recibo IVTM por estar exento. Interesado: JAGA.

Vista la documentación presentada por el interesado.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o devolver por compensación, si procede, el recibo de IVTM de 2019 del vehículo con matrícula M6406ZJ emitido a nombre de JAGA, por estar exento según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 31 de agosto de 2018.

4.38 - 2019-FRAC-13: Aplazamiento recibos IVTM y tasa de basuras 2019 (Ref. Débito: 1900024346, 1900026044, 1900034851). Interesado: ÓLR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM 2019 con referencias de débito 1900024346 y 1900026044 y la Tasa de Basuras 2019 con referencia de débito 1900034851 e importe total de aplazamiento 467,84€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2019. No obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

4.39 - 2019-RTE-4: Devolución de ingreso Escuela de Música. Interesado: JVG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud presentada por JVG, con fecha 29 de marzo de 2019, contra liquidación de cuotas mensuales correspondientes a la Escuela de Música del mes febrero de 2016, de ambos alumnos junto con su hijo E, por importe total de 94,00 euros, ya que no se ha aportado solicitud de baja presentada.

4.40 - 2019-DAV-3: Devolución aval contrato de gestión del servicio públicos del Centro de Natación y actividades acuáticas y de fitness y en la piscina de verano municipal. Interesado: Sima Deporte y Ocio, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución del aval bancario nº 990900006594 por importe de 34.832,65€, correspondiente al contrato administrativo de gestión del servicio público del Centro de Natación y actividades acuáticas y de fitness y en la piscina de verano (Exp: 041/2012-GSPA-1), a la empresa Sima Deporte y Ocio, S.L. La devolución se realizará a la persona acreditada por la empresa, en la Oficina de Tesorería Municipal sita en calle Cervantes nº 1 de Guadarrama, en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

4.41 - 2019-NPTE-79-19011876: Devolución ingreso indebido por duplicidad en pago liquidación IVTM 2018. Interesado: JSA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 29,98 €, correspondiente al pago mediante gestión del banco SABADELL, de la liquidación de IVTM con referencia de débito 1800080819, por ser un ingreso indebido, ya que la misma liquidación fue abonada en ventanilla el día 26 de abril de 2019.



4.42 - 2019-NPTE-85-19013150: Devolución ingreso indebido embargo nómina por deuda de O.R.G. (2017-EN-116). Interesados: GTM, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso excesivo por un importe de 44,42 € a la empresa GTM, S.L., la devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.

4.43 - 2019-DPP-4: Devolución de ingresos Escuela de Música actividad de piano y lenguaje musical. Interesado. GL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud presentada por GL con fecha 3 de mayo de 2019, contra liquidación de cuotas mensuales correspondientes a la Escuela de Música de los meses Junio de 2014, correspondiente al curso anterior 2013/2014, la de noviembre de 2014 y la de mayo de 2015, por importe total de 178,58 euros, ya que no se ha aportado solicitud de baja presentada ni justificantes de pago de las mensualidades requeridas.

4.44 - 2018-FDEU-63: Solicitud fraccionamiento de IBI 2014 A 2017. Interesado: OSR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el aplazamiento que termina el día 5 de junio de 2019 con el número 1840/2018, por imposibilidad económica y previa solicitud de la interesada.

SEGUNDO. Aprobar de forma excepcional el fraccionamiento 7936/2019 en 24 meses de los recibos de IBI de los años 2014 a 2017 con referencias 1400076458, 1500055887, 1600079776 y 170000103722. No acompaña garantía, por razón de la deuda a fraccionar.

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2019-ST-13: Propuestas de resolución de alegaciones de tráfico - Recursos desestimados - relación 12276 de 20 de mayo de 2019.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar los recursos formulados por el interesado, y en consecuencia, imponer a los responsables la sanción señalada por la infracción cometida que se indican en la citada propuesta de Resolución (relación 12276), la cual contiene 15 expedientes comenzando por PCJ y terminando



por MSR, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

5.2 - 2019-ST-14: Propuestas de resolución de alegaciones de Tráfico - alegaciones desestimadas - Relación 12277 de 20 de mayo 2019.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia, imponer a los responsables la sanción señalada por la infracción cometida que se indican en la citada propuesta de Resolución (relación 12277), la cual contiene 7 expedientes comenzando por TVJ y terminando por CDPD, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

5.3 - 2019-ST-15: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores de tráfico. Relación 24 de mayo de 2019.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 24 de mayo de 2019.

Una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que se indican en la citada propuesta de Resolución la cual contiene 43 expedientes comenzando por AGA y terminando por VVA, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-CSAS-5: Contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras: Actuaciones de mejora en el Complejo Deportivo.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio de REDACCION DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: ACTUACIONES DE MEJORA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADARRAMA, a ZOFRE S.L.P, con N.I.F. B04104303, en las condiciones que figuran en su oferta y en los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas puesto que en aplicación del criterio de adjudicación ha resultado ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento en los términos de relación calidad precio, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 18.863,80 euros más IVA, un total de 22.825,20 euros.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.6320100 INSTALACIONES DEPORTIVAS.- INVERSIÓN DE RESPOSICION: PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE GUADARRAMA (PYR 2016-2019)-, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019 por el importe del contrato.



TERCERO. Publicar el anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público <<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>>.

7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2018-SUBV-13: Reintegro parcial subvención del Programa de cualificación profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850,00 €) del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (CDLD70049/2018), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto CDLD/0049/2018, y como consecuencia de la adjudicación del contrato de formación por un precio inferior al concedido.

7.2 - 2018-SUBV-14: Reintegro parcial subvención Programa de cualificación profesional para jóvenes desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de nueve mil diez euros (9.010,00 €) del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJCDLD/0025/2018), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto GJCDLD/0025/2018, y como consecuencia de la adjudicación del contrato de formación por un precio inferior al concedido.

7.3 - 2017-SUBV-18: Reintegro parcial subvención Programa de cualificación profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años (CDLD/0028/2017).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de tres mil quinientos veintitrés con treinta y cuatro euros (3.523,34 €) en concepto de principal, del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (CDLD/0028/2017), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto CDLD/0028/2017, como consecuencia de la reducción en la subvención por los días en situación de baja por IT de los trabajadores contratados.

7.4 - 2019-SUBV-20: Subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones de accesibilidad física y sensorial de las oficinas turísticas y puntos de información turística municipales la Comunidad de



Madrid para el ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la mejora de las condiciones de accesibilidad física y sensorial de la Oficina de Turismo de Guadarrama.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruiz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

7.5 - 2019-SUBV-21: Solicitud de subvención de promoción turística 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para la promoción turística de Guadarrama en el año 2019, de acuerdo con el Decreto nº 168/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de atribuciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 23.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Facultar a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2015-CT-19: Cambio de titularidad de licencia de actividad de comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos, programas informáticos con servicio técnico, papelería y librería en C/ Joaquín Rodrigo, nº *, local *. Interesado: TFPP.

Vista la comunicación realizada por FJPFT NIF:15998181-W, de cambio de titularidad de la licencia de actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS INFORMATICOS CON SERVICIO TECNICO, PAPELERIA y LIBRERÍA del local sito en la calle Joaquín Rodrigo nº2, Local 4 del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:



Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de FJPFT NIF:*****, de la Licencia de Actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS INFORMATICOS CON SERVICIO TECNICO, PAPELERIA y LIBRERÍA del local sito en la calle Joaquín Rodrigo nº *, Local * con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

8.2 - 2019-LIT-1: Licencia de actividad temporal de festival multiespectáculo "KWCAF" el 8 de junio de 2018 en camino Prado Raso, K.M **, **, Parcela *** del Polígono **, Catastro de Rústica. Interesados: KARS en su representación, EMG.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EMG autorización para FM "KAF", el 8 de junio de 2019 en el Camino Pradoraso k.m **, Parcela **** Polígono ** Catastro de Rustica con referencia catastral 28068A011100690****, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/05/2019 en los siguientes términos:

En fecha 20 de mayo de 2019 se emite informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para,

ACTIVIDAD: Festival Multiespectáculo
SITUACIÓN: Camino Pradoraso, Km. 47,28. Parcela 10069 del Polígono 11
TITULAR: EMG
FECHA: 8 de junio de 2019
HORARIO: 11:30 a 24:00 horas

Se deberán cumplir las condiciones establecidas al respecto por parte del Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2019-LOCP-6: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cl Cabeza de Hierro, nº *. Interesado: FGG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FÓSL en representación de FGG LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Cabeza de Hierro nº * con Referencia Catastral 9651903VL0095S0****, según proyecto de ejecución realizado por el arquitecto MMP, visado por el COAM en fecha 24 de abril de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto



Técnico Municipal de fecha 20/05/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas baja y primera (Bajocubierta). Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 178,75 m²
PORCHE (50 %): 34,00 m²
P. BAJOCUBIERTA: 54,16 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 266,91 m²
TOTAL OCUPADA: 246,75 m²
TOTAL COMPUTABLE: 266,91 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 16,50 m³ y de Nivel II de 22,75 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA (209.920,70 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de esta en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Afeción del arbolado urbano. De acuerdo con el estudio de arbolado urbano firmado por el Ingeniero redactor del proyecto, las obras implican la tala de los siguientes ejemplares:

- Fraxinus Excelsior (Fresno): 1 ejemplares (Edad estimada total: 30 años).

Las medidas compensatorias a implantar consistirán, por tanto, en virtud del artículo 3.3 de la Ley



8/2005, de 26 de diciembre, de Fomento y Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en la compra, plantación y mantenimiento el primer año en la ubicación que se determine de 30 ejemplares de fresno de 10-12 cm de perímetro. La valoración de las medidas compensatorias se establece en la cantidad de 300,00 €.

SÉPTIMO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

NOVENO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

DÉCIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 209.920,70 €

TASA, total: 1.490,44 €; a cuenta: 1.010,17 €; resto: 480,27 €

IMPUESTO, total: 7.137,30 €; a cuenta: 2.418,73 €; resto: 4.718,57 €

TOTAL: 8.627,74 € a cuenta: 3.428,90 €; resto: 5.198,84 €

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.2 - 2019-LOS-13: Licencia instalación solar fotovoltaica en Ctra. Alpedrete nº * (D). Interesado: SSH.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SSH Licencia para Instalación Solar Fotovoltaica en la Ctra. Alpedrete nº * (D) con Referencia Catastral 0215801VL1001N0***** de conformidad con el informe del Arquitecto



Técnico Municipal de fecha 22/05/2019.

El importe de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 4.155,89 €

A la finalización de las obras se deberá aportar fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 4.155,89 €

TASA, total: 141,30 €; a cuenta: 141,30 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 141,30 €; a cuenta: 70,65 €; resto: 70,65 €

TOTAL: 282,60 € a cuenta: 211,95 €; resto: 70,65 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.3 - 2019-LOS-17: Licencia de construcción de rampas para mejora de la accesibilidad en CI Pétalo, nº *, * y *. Interesados: Comunidad Propietarios Violetas (Jarosa III), en su representación ÁLHB.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁLHB en representación de la Comunidad de Propietarios VIOLETAS de la Urbanización LA JAROSA III Licencia para Construcción Rampas para Mejora de la Accesibilidad en la calle Pétalo nº ***** con referencia catastral 6832901VL***** de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/05/2019.

Las rampas se plantean fuera de la vía pública, en las zonas verdes privadas que rodean el bloque de viviendas.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 13.823,93 €.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 13.823,93€

TASA, total: 470,01€; a cuenta: 470,01€; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 470,01€; a cuenta: 235,01€; resto: 235,00 €

TOTAL: 940,02€ a cuenta: 705,02€; resto: 235,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.4 - 2019-LVPS-7: Solicitud de licencia de cala para acometida telefónica de fibra óptica en calle Dehesa del Soto. Interesado: MB, S.A.U., en su representación SLR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de febrero de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SLR en representación de MB, S.A.U., Licencia de Cala para Instalación Fibra Óptica en la calle Dehesa del Soto próximo al nº ** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/02/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener



autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.958,61 €

TASA, total: 66,59 €; a cuenta: 66,59 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 66,59 €; a cuenta: 33,30 €; resto: 33,29 €

TOTAL: 133,18 €; a cuenta: 99,89 €; resto: 33,29 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.5 - 2019-LVPS-13: Solicitud de licencia de obras de reparación de aceras y propuesta de cambio de aceras en calle Candanchú. Interesados: Comunidad de Propietarios Prado de la Alameda, en su representación MER.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a en representación MER en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRADO DE LA ALAMEDA, licencia de obras de reparación de aceras en las calles Candanchú y Nuria de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 14/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- En relación con el asunto de referencia, se informa técnicamente favorable las actuaciones a realizar en C/ Candanchú:

- Ampliación de la acera del lado de los números impares de la calle que incluye picado y levantado de acera, formación de solera, colocación de bordillos y, solado con baldosa hidráulica.

- Mejora de la acera del lado de los números pares de la calle que incluye picado y levantado de acera, formación de solera, colocación de bordillos y, solado con baldosa hidráulica.

- Señalización horizontal de las plazas de aparcamiento e, instalación de la nueva señalización vertical en C/ Nuria:

- Reparación de la solera y reposición del solado de una zona puntual.



2º.- Además, según informe de la Policía Local de Guadarrama, no existe inconveniente en que la C/ Candanchú y C/ La Molina pasen a ser de sentido único, con aparcamiento en línea en ambos lados de la calle.

3º.- Se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

· El solado repuesto de la C/ Nuria, deberá ser igual al existente actualmente.

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Según informe de la Policía Local de Guadarrama, la señalización vertical a instalar será:

- En el inicio de la C/ Candanchú una señal vertical (S-11) de sentido único y, al final de la calle, una señal vertical (R-101) de entrada prohibida.

- En el inicio de la C/ La Molina una señal vertical (R-101) de entrada prohibida y, al final de la calle una señal vertical (S-11) de sentido único.

· Se deberá señalar en el pavimento, con la señalización horizontal correspondiente, la zona de aparcamiento en línea y, plazas de personas con movilidad reducida si las hubiese, además de volver a colocar la señalización vertical y, mobiliario urbano existente actualmente.

· Para la eliminación de las marcas viales se recomienda se realice el borrado mediante fresado del pavimento, aunque si el pavimento está deteriorado próximo a ser renovado o reforzado, puede justificarse el empleo de pintura mate sobre la antigua marca vial.

4º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91- 854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

5º.- La autorización se concederá por el plazo de tres (3) meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

6º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- Esta autorización se otorgará sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

8º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su



conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 26.026,82 €

TASA, total: 884,91 €; a cuenta: 810,05 €; resto: 74,86 €

IMPUESTO, total: 884,91€; a cuenta: 405,02 €; resto: 479,89 €

TOTAL: 1.769,82 €; a cuenta: 1.215,07 €; resto: 554,75 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.6 - 2019-LVPS-24: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en Paseo de los Tilos número *. Interesado: JMCN.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMCN licencia de cala para abastecimiento de agua en el Paseo de los Tilos nº * con referencia catastral 7230302VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas con fecha 16/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más



adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 921,69 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 39,38 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 31,34 €; a cuenta: 39,38 €; resto: -8,04 €

TOTAL: 64,34 €; a cuenta: 78,76 €; resto: -8,04 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.7 - 2019-LVPS-29: Solicitud de licencia de cala para acometida de saneamiento en calle Gerardo Diego número *. Interesado: FPSP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FPSP Licencia de Cala para acometida saneamiento en la calle Gerardo Diego nº * con referencia catastral 2988207VK1928N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 09/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y



teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío)

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 2.659,52 €
TASA, total: 90,42 €; a cuenta: 90,42 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 90,42 €; a cuenta: 45,21 €; resto: 45,21 €
TOTAL: 180,84 €; a cuenta: 135,63 €; resto: 45,21 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.8 - 2019-LVPS-30: Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en calle Acuario número **. Interesado: MERS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 22 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MERS licencia de cala para suministro eléctrico en la calle Acuario nº ** con referencia catastral 1508201VL1010N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 13/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío)

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar



en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

4º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

5º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 110,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 3,74 €; a cuenta: 3,74 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 36,74 €; a cuenta: 36,74 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.9 - 2019-LVPS-31: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Cervantes número

****. Interesado:** MADRILEÑA RED DE GAS SAU.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SAU, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Cervantes nº 22 con referencia catastral 8333203VL0083S0001YU de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios de fecha 10/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.



La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

9.10 - 2019-LVPS-32: Solicitud de licencia de cala para ampliación de contador de acometida de agua en Paseo de la Alameda número **. Interesado: AOSAPC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JATG en representación de AOSAPC Licencia de Cala para Ampliación Contador de Acometida Abastecimiento de Agua en el Paseo de la Alameda nº ** con referencia catastral 6934202VL0063NO***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios de fecha 14/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.



Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 1.078,92 €

TASA, total: 36,68 €; a cuenta: 36,68 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 36,68 €; a cuenta: 36,68 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 73,36 €; a cuenta: 73,36 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.11 - 2019-LVPS-34: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Santa Isabel número *. Interesado: NCGF.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a NCGF licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Santa Isabel nº ** con referencia catastral 2005089VL1020N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 10/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.



De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 850,84 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 28,93 €; a cuenta: 28,93 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 61,93 €; a cuenta: 61,93 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.12 - 2019-LVPS-35: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Santa Isabel número **. Interesado: MCFF.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCFF licencia de cala para abastecimiento de agua en la calle Santa Isabel nº ** con referencia catastral 2005039VL1020N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras y Servicios con fecha 10/05/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 850,84 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 28,93 €; a cuenta: 28,93 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 61,93 €; a cuenta: 61,93 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



10 - CEMENTERIO

10.1 - 2019-CTUE-7: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 426. Interesado: LHH.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº *** a ÁHH, MRHH y LHH, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 426
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA **, NUMERO **
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 11/12/2065
- Titulares: ÁHH, MRHH y LHH
- Ocupación: 6
- Difuntos: APH, CIF, FHP, FHC, PHI y THI.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

10.2 - 2019-CAUE-16: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2254. Interesado: AGN.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGN Licencia de inhumación de JPM fallecido el día 07/05/2019 en la unidad de Enterramiento 2254 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2254
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 08/05/2019
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 08/05/2029
- Titulares: AGN



- Ocupación: 1
- Difuntos: JPM

10.3 - 2019-CAUE-17: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2105. Interesado: EVH.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EVH Licencia de inhumación de ÁVH fallecido el día 12/05/2019 en la unidad de Enterramiento 2105 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2105
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 13/05/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 13/05/2069
- Titulares: EVH y FOB
- Ocupación: 1
- Difuntos: ÁVH

11 - TRÁFICO

11.1 - 2019-VAD-8: Concesión de vado en C/ Rubén Darío, **. Interesado: MTCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 313 en el acceso para vehículos de 2,20 metros, sita en la calle Rubén Darío, ** de Guadarrama (Madrid), a nombre de MTCM, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

11.2 - 2019-VAD-9: Concesión de vado en C/ Virgen de La Jarosa, *. Interesado: AMA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 314 en el acceso para vehículos de 2,50 metros, sita en la calle Virgen de La Jarosa, * de Guadarrama (Madrid), a nombre de AMA, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.



Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

11.3 - 2019-TED-13: Tarjeta personas con movilidad reducida. Interesado: JMDV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo a JMDV.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

12 - VARIOS

12.1 - 2019-COCE-20: Cesión de uso del patio del colegio “Sierra de Guadarrama” para celebrar la fiesta de fin de curso. Interesado: AMPA Colegio “Sierra de Guadarrama”.

Visto el informe de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar al AMPA del colegio “Sierra de Guadarrama” el uso del patio del colegio para la celebración de la fiesta de fin de curso, según el siguiente detalle:

- Día: el 21 de junio de 2019
- Horario: desde fin de clases hasta 21:30 h

SEGUNDO. Informar a los solicitantes que la apertura, cierre de puerta y el correcto mantenimiento de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

TERCERO. Autorizar la solicitud de la presencia de Protección Civil en dicho acto, así como de un vehículo apropiado para poder realizar una fiesta de agua, sujeto siempre a la disponibilidad de ambos servicios.

CUARTO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

QUINTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir



será asumido por el solicitante.

SEXTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al tratarse de una actividad realizada en un colegio de la localidad, para los alumnos y familias de ese colegio y sin ningún fin lucrativo.

13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

13.1 - 2019-EGO-207: Servicio de transporte para los alumnos de educación de adultos el 4 de junio a Aranjuez con motivo del fin de curso 2018/2019.

Vista la propuesta de la concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 24 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 207/2019 correspondiente al servicio de transporte para los alumnos de educación de adultos el 4 de junio a Aranjuez con motivo del fin de curso 2018/2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sierrabus, S.L., con NIF B80978497, por importe total de 454,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3270 2279900 Fomento de la Convivencia Ciudadana - Educación de Adultos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de reparo por Intervención, incorporándose al expediente contable 1529/2019. (Informe de Reparación nº 26/19)

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002600 (Educación de Adultos)

13.2 - 2019-GP-24: Corrección de errores de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de mayo de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"AÑO 2019
TRABAJADOR / IMPORTE
JIGA / 472,12 €
JMJR / 317,42 €
JCFR / 249,82 €
JRSG / 325,54 €
FJFL / 172,52 €



IMP/ 323,04 €
JMLP/ 317,42 €
ASC/ 239,08 €
MHH/172,52 €
VLA- 4 2 174,00 €
JER/ *
EGÁ/ 426,60 €
MFM/ 567,53 € "

Debe decir:

"AÑO 2019
TRABAJADOR / IMPORTE
JIGÁ/ 508,46 €
JMJR/ 341,86 €
JCFR/ 269,02 €
JRSG/ 350,52 €
FJFL/185,80 €
IMP/ 347,88 €
JMLP/ 341,86 €
ASC/ 257,48 €
MHH/185,80 €
VLA/ 187,38 €
JER/ *
EGÁ/ 426,60 €
MFM/ 567,53 €".

**13.3 - 2017-EP-56: Finalización de la reducción de jornada por cuidado de un hijo menor de 12 años.
Interesado: VMH.**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Finalizar la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años según solicitud de la interesada, VMH, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria a partir del 20 de junio de 2019, con las retribuciones que corresponden.

13.4 - 2019-AF-145: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de mayo (5ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-145, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-145 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de mayo, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 482,80 €, conforme a la relación adjunta nº 145/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (1 de las 5 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe



total de 482,80 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 145/2019.

13.5 - 2019-AF-144: Relación nº 144/2019. Facturas de Sierrabus, S.L. (Nota de Reparación nº 26).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-144, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-144 correspondiente a la aprobación de facturas de transporte de usuarios, para las actividades programadas por las diferentes Concejalías, conforme a la relación adjunta de 2 facturas nº 144/2019 por importe total de 882,16 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con nota de reparación nº 26/2019 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 882,16 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 144/2019.

13.6 - 2019-AF-146: Relación nº 146/2019. Comisiones bancarias de Ibercaja y BBVA.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-146, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-146 correspondiente a la aprobación de comisiones bancarias de Ibercaja y BBVA, conforme a la relación adjunta de 87 facturas nº 146/2019 por importe total de 374,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 87 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 374,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 146/2019.

13.7 - 2019-MC-14: Modificación del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 mediante incorporación de remanente de crédito procedente de operación de capital: Obra de rehabilitación de la piscina de verano municipal (PIR 2016-19) - Aportación municipal (16,667%).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, mediante incorporación de remanente de crédito del ejercicio 2018 procedentes de créditos por operaciones de capital, por importe de cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres euros con veintidós céntimos (55.973,22 €), correspondiente a la obra del "Proyecto de mejora de eficiencia energética - Sustitución de luminarias en varias calles del municipio (2017-MYR-7)", en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto



2019.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 55.973,22 €
Total importe ingresos: (+) 55.973,22 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2019.3420.6320005. Instalaciones Deportivas.- Inversiones de reposición: Rehabilitación de la piscina de verano municipal (PIR 2016-19): (+) 55.973,22 €

Total importe gastos: (+) 55.973,22 €

13.8 - 2019-MC-15: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019 mediante transferencia de crédito. Gastos por inversiones diversas en instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019 mediante transferencia de crédito, por importe de cincuenta y tres mil Euros (53.000,00 €), en las siguientes partidas:

Partidas Transferidas (+)

19.3420.6010000. Instalaciones deportivas.- Inversiones diversas: (+) 53.000,00 €
Total Transferido: (+) 53.000,00 €

Partidas Transferencia (-)

19.3374.6320003. Centro Cívico El Raso - Instalaciones de ocupación del tiempo libre.- Adecuación edificio centro cívico El Raso: Proyecto colaboración social: (-) 25.000,00 €
19.3340.2279953. Promoción cultural.- Empresas de servicios Aula de Humanidades: (-) 10.000,00 €
19.3260.2279923. Servicios complementarios de educación.- Gabinete Psicopedagógico: (-) 18.000,00 €
Total transferencia: (-) 53.000,00 €

13.9 - 2019-AF-139: Aprobación relación de facturas nº 139/2019. Factura de Consultoría Técnica Jurídica del mes de mayo.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-139, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-139, correspondiente a la factura de servicios profesionales de consultoría técnica Jurídica del mes de mayo, por importe total de 2.927,67 €, conforme a la factura nº 8/2019 emitida por Felipe Alonso Prieto e incluida en la relación adjunta nº 139/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparación nº 8/2019 por la Intervención Municipal (Informe de Reparación nº 24/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 2.927,67 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que



figura en la relación de facturas nº 139/2019.

13.10 - 2018-CARE-15: Procedimiento abreviado nº 422/2018 D. Interesado: Juzgado Contencioso-Administrativo nº8.

Vista la sentencia remitida por el juzgado contencioso-administrativo nº 8 de Madrid y visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 151/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, sobre el procedimiento abreviado 422/2018 D interpuesto por Comunidad de Propietarios urbanización la Jarosa I de Guadarrama. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora M DAG, en representación de la comunidad de propietarios Urbanización la Jarosa I de Guadarrama (Madrid), contra la desestimación por silencio del recurso de revisión y anterior potestativo recurso interpuesto contra el Acuerdo de la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama en sesión de 7 de marzo de 2014 por el que se desestima la solicitud de impuestos abonados en concepto de tasa de alcantarillado. Debo confirmar y confirmo los actos recurridos con expresa imposición de costas a la parte recurrente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso administrativo alguno.”

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.

13.11 - 2019-EXCU-11: Exención de cuotas para niños en las escuelas deportivas temporada 2018-2019 según informes de Servicios Sociales.

Vistas las actividades deportivas temporada 2018/2019 impartidas en el polideportivo.
Vistos los informes presentados por Servicios Sociales de la Mancomunidad La Maliciosa, en relación a las situaciones económicas de los menores.
Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la exención de cuotas de las escuelas deportivas en un 100% de la relación de los 29 menores que obra en el expediente.

13.12 - 2019-AF-140: Aprobación de relación nº 140/2019. Factura de consultoría laboral y Seguridad Social y otras del mes de mayo.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-140, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-140, correspondiente a la factura de servicios profesionales de consultoría Laboral y Seguridad Social y Otras del mes de mayo, por importe total de 1.992,01 €, conforme a la factura nº 2019038 emitida por José Mª Garrido de la Parra e incluida en la relación adjunta nº 140/2019, que ha tenido entrada en el



Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparos nº 25/2019 por la Intervención Municipal (Informe de Reparos Nº 25/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 1.992,01 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas nº 140/2019.

13.13 - 2019-EGO-183: Servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de trece fuentes de tratamiento de agua potable para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.

Visto el informe de Intervención de 30 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 183/2019 correspondiente al servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de trece fuentes de tratamiento de agua potable para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Viva Aqua Service Spain, S.A., con NIF A41810920, por importe total de 3.161,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2219900 Administración General.- Otros Suministros.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Prevención de Riesgos Laborales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1401/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACe), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)“

Debe decir:

“ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 183/2019 correspondiente al servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de trece fuentes de tratamiento de agua potable para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Viva Aqua Service Spain, S.A., con NIF A41810920, por importe total de 3.161,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2219900 Administración General.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1401/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de



Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).”

13.14 - 2017-SUBV-10: Curso 16/4297. Certificado profesional ELES0208 operaciones auxiliares de montaje de instalaciones. Programa FCP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 30 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de dos mil quinientos noventa y cinco euros y sesenta y dos céntimos de euro (2.595,62 €) del programa de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados (EXPEDIENTE FCP/2016/4297), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Formación Nº ES42 - 2038 - 1098 - 04 - 6000733968, con el siguiente concepto: “exp FCP/2016/4297 Reintegro subvención”.

13.15 - 2019-EGO-206: Adquisición de veinte balones para la Escuela de Fútbol.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 24 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 206/2019 correspondiente a la adquisición de veinte balones para la Escuela de Fútbol, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Wolfsport Group, S.L., con NIF B84331305, por importe total de 353,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 2269900 Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1447/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

13.16 - 2019-EGO-213: Suministro de tarimas modulares para el edificio del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 213/2019 correspondiente al suministro de tarimas



modulares para el edificio del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Guil Accesorios Música, S.L., con NIF B96498829, por importe total de 6.321,57 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2120000 Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1520/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

13.17 - 2019-EGO-214: Servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de una fuente de tratamiento de agua potable para el Servicio de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 28 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 214/2019 correspondiente al servicio de arrendamiento y mantenimiento anual de una fuente de tratamiento de agua potable para el Servicio de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Viva Aqua Service Spain, S.A., con NIF A41810920, por importe total de 243,21 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2219900 Administración General.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1521/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

13.18 - 2019-GP-28: Gratificación a PHG por sustitución del Jefe de la Policía Local del 12 al 22 de abril de 2019.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPHGG la sustitución como Jefe Accidental de la Policía Local, por ausencia del titular del 12 al 22 de abril de 2019 (11 días) la cantidad de 158,95 € brutos.



13.19 - 2019-AF-143: Relación nº 143/2019. Impresión de recibos y notas informativas (tasa basuras, IVTM y vados 2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-143, por unanimidad de los asistentes de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-143 correspondiente a Impresión de recibos y notas informativas (tasa basuras, IVTM y vados 2019), conforme a la relación adjunta nº 143/2019 por importe total de 4.077,79 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.077,79 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 143/2019.

13.20 - 2018-EP-39: Solicitud de VCN de prórroga por un año más de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de las Rozas.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VCN, funcionaria de carrera, Administrativo de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C1, en este Ayuntamiento, la prórroga de la Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) por un año más, hasta el 15/07/2020.

SEGUNDO. Cualquier circunstancia que modifique la comisión de servicios debe comunicarlo al Ayuntamiento de Guadarrama.

13.21 - 2019-EP-40: Primer apercibimiento faltas injustificadas al trabajo. Interesado: YGG.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Comunicar a YGG el primer apercibimiento por las faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo de los días:

- 28 de diciembre de 2018.
- 25 de enero 2019.
- 19 y 20 de febrero de 2019
- 13 de mayo 2019

Teniendo tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de la recepción de este escrito para que presente las alegaciones y las pruebas que estime oportunas.

SEGUNDO. En caso de no presentar alegaciones y justificación de sus faltas, se propone descontar de sus haberes los 5 días que ha faltado, resultando un total de 150 € brutos y 25 € brutos de la extra de los 5 días.



TERCERO. En caso de repetición de faltas o indisciplina podrá dar lugar a un despido disciplinario.

13.22 - 2019-COCE-21: Cesión de uso del colegio “Villa de Guadarrama” para la realización de las actividades extraescolares desde el 31 de mayo hasta el 21 de junio de 2019 y para el curso 2019-2020. Interesado: Ampa colegio “Villa de Guadarrama”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar al ampa del colegio VILLA DE GUADARRAMA, el uso del colegio Villa de Guadarrama para la realización de las actividades extraescolares, según el siguiente detalle:

- Del 31 de mayo al 21 de junio de 2019.
- Desde el primer día lectivo del curso 2019 - 2020 hasta el último día lectivo de curso.

SEGUNDO. Informar de que dicho AMPA suscribirá un contrato con la empresa ACTIVITY GO EVENTS SL con CIF B88392865 para la realización de las actividades extraescolares y primeros del cole, cuyo borrador se adjunta, que será formalizado una vez se haya aprobado la cesión de este espacio, por el cual se registrará la gestión y organización de la actividad.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que se cause en el material o instalaciones del espacio cedido se ajustará a lo dispuesto en el contrato suscrito entre el AMPA y la empresa de servicios, para lo cual se incorpora al expediente copia del seguro suscrito por ACTIVITY GO EVENTS SL con MAPFRE SEGUROS, sobre la responsabilidad asumida por la empresa contratada por el AMPA, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa del solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito. Esta responsabilidad se extiende a la derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes en la actividad, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir.

CUARTO. Informar del plan de actividades extraescolares para el citado periodo, cuya copia se adjunta como anexo.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante, asociación de padres y madres sin ánimo de lucro, cuya finalidad es poder ofrecer a las familias unos servicios que permitan conciliar vida familiar y laboral durante el curso ofreciendo un buen servicio a unos precios reducidos.

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ